



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

12 JUN. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00266-00

De entrada, advierte esta Judicatura que lo concerniente a la aprobación de la liquidación de costas practicada por Secretaría (fl. 36) se resolverá una vez se reanude la suspensión de términos promulgada para tal evento en el acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, frente a lo solicitado por el actor (fls 37-38), se le pone en conocimiento el reporte de títulos expedido por la Secretaría del Despacho (fls 39-40) dando cuenta que a la fecha no existen depósitos judiciales a órdenes de este proceso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del
16 JUN. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria